

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

Moneda Extranjera en gestión de cobro.berán remitirse al Instituto Español de
 NOTA.—Las divisas no cotizadas de

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Concurso

Se convoca un concurso público para proveer la plaza de Letrado-Asesor de la entidad, con arreglo a las prescripciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, y siguiendo la rotación que se establece en el párrafo 6.º de la misma, por virtud del cual serán preferidos por el siguiente orden:

A) Los Caballeros Mutilados por la Patria.

B) Si no existiera ninguno que reuniese las condiciones precisas, seguirán en preferencia los Oficiales provisionales y complemento.

C) En defecto de éstos, deberá ser elegido el concursante entre ex combatientes del Ejército Nacional, y si no existiera ninguno de ellos con las condiciones mínimas exigidas, la elección recaerá a favor de algún ex cautivo o familiar de víctimas de la guerra.

D) A falta de los anteriores quedará libre la elección entre los solicitantes.

La edad mínima de los solicitantes será de 25 años, sin que pueda exceder de los 40, siendo condición esencial que el solicitante haya ejercido la profesión de Abogado, durante un plazo mínimo de dos años, cuya circunstancia se acreditará mediante certificación del Cole-

gio de Abogados o del Juzgado de Primera Instancia donde hubiese actuado.

Los concursantes deberán acompañar con su solicitud los siguientes documentos:

Partida de nacimiento.

Certificado de buena conducta y de adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas correccionales ni aflictivas.

Título de Letrado o testimonio notarial del mismo.

Esta documentación deberá presentarse en la Secretaría de la Cámara, Plata, número 20, de once a una de la mañana, o de cinco a siete de la tarde, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Toledo».

El sueldo a percibir será el de 4.000 pesetas anuales, con derecho a quinquenios de 500 pesetas, sin que pueda exceder la retribución total con los quinquenios computables de la cantidad de 6.000 pesetas.

En la Secretaría de la Cámara están a disposición de los concursantes las demás bases generales reguladoras de este concurso.

Toledo, 11 de febrero de 1941.—Por la

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Toledo: El Secretario, Agustín Conde.—El Presidente, Elías de Montoya.
 363-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Don Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala y en funciones del de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Territorial con fecha 8 del actual, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de las resoluciones de la Dirección General de Justicia, fechas 13 de diciembre último, por las que no se dió lugar a los recursos interpuestos contra el acuerdo de esta Sala de Gobierno fecha 11 de octubre del referido año, excluyendo del concurso sobre provisión de Secretarías en propiedad de Juzgados Municipales, clase C, vacantes en el territorio de esta Audiencia, por don Félix Zardain Fernández, don Manuel Vázquez Díaz y don Francisco Ricabo Ledo, los dos primeros por no ser Secretarios en propiedad ni excedentes, y el último por no acompañar certificado de nacimiento, de aptitud, ni título de Abogado; así como las relativas a los recurrentes don Serafín Pereira Rodríguez y don Betino Suárez Valdés, que recurrieron contra el nombramiento de Secretario de Pravia hecho a favor del aspirante don Manuel Cuervo García Robes, por las que se resuelve dejar sin efecto el referido nombramiento, debiendo consignarse al concursante que ostente mejor derecho, conforme a las disposiciones vigentes; y por último, la correspondiente al recurrente don Justo Alfonso Pisón Orueta, por la cual se ordena se le conceda un plazo de diez días para acreditar fehacientemente que posee la condición de Abogado o el título de aptitud y que en caso de quedar subsanado se le designe para ocupar la Secretaría de Piloña, quedando sin efecto el nombramiento hecho por esta Sala en favor del concursante don Alfredo Cañete Valero;

Resultando que por el señor Pisón Orueta en el acto del requerimiento presentó, quedando unida a las oportunas diligencias, copia notarial en la que se testimonia un certificado de aptitud con nota de Sobresaliente expedido a favor del mismo por la Audiencia Territorial de Burgos en 14 de mayo de 1908;

Resultando que el señor Suárez Valdés, solicitante a la vacante de Pravia, presentó escrito ante esta Audiencia con fecha 18 de diciembre próximo pasado, desistiendo de que se le designe para la referida vacante por haber variado las circunstancias que aconsejaban al mismo para solicitarla;

Considerando que al acreditar el aspirante señor Pisón Orueta reunir los re-

quisitos necesarios, tiene derecho y debe designársele para la vacante que con arreglo a los años de servicios le corresponde, dentro de las que solicita, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de diciembre último resolutoria del recurso entablado por el mismo contra el acuerdo de esta Sala del 11 de octubre anterior;

Considerando que es procedente admitir la renuncia voluntaria al derecho que pueda corresponderle en el concurso presentada por el aspirante don Benito Suárez Valdés;

Considerando que por las resoluciones dictadas por la Dirección General de Justicia de 13 de diciembre del año último resolviendo los recursos interpuestos contra el acuerdo de esta Sala de 11 de octubre del mismo año, sólo afectan y alteran el orden en la designación de los concursantes que han de ser nombrados para ocupar las Secretarías vacantes de Pravia, Piloña y San Martín del Rey Aurelio, según así resulta del examen de los expedientes personales de todos los concursantes admitidos y de los documentos por los mismos presentados, por lo que procede declarar firmes los nombramientos hechos para el resto de las vacantes,

Vistas las resoluciones citadas, la Orden de 8 de junio de 1940 en relación con la de 31 de enero de 1934; Reales Decretos de 21 de febrero de 1935 y 29 de noviembre de 1920; Real Orden de 9 de diciembre de 1920; Orden Circular de 25 de octubre de 1940; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley de Justicia Municipal y demás disposiciones vigentes, la Sala, por unanimidad, y oyendo en voces al señor Fiscal, acordó

Admitir al concurso al aspirante don Justo Alfonso Pisón Orueta, por haber acreditado reunir los requisitos legales; y la renuncia voluntaria al también aspirante don Benito Suárez Valdés; y en su consecuencia, y teniendo en cuenta el tiempo de servicios acreditados por los concursantes, se designa para la Secretaría del Juzgado Municipal de Piloña-Infiesto a don Justo Alfonso Pisón Orueta, con 26 años, 3 meses y 15 días, que lo es de Abanto y Ciérvana; para la de San Martín del Rey Aurelio, a don Alfredo Cañete Valero, de las Nieves, con 23 años, 11 meses y 29 días; y para la de Pravia, a don Juan Llamas Llamazares, de Pola de Gordón, con 22 años, 5 meses y 17 días, declarando subsistentes y firmes los restantes nombramientos y exclusiones acordadas en la Sala de Gobierno del 11 de octubre del año último; debiendo tomar posesión los electos cuyos nombramientos se declararán firmes dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose que se verifican con las reservas que quedan consignadas en el apartado 3.º de la Orden de 8 de

junio de 1940; no haciéndose la declaración de firmes, respecto de los tres nombramientos anteriores, o sea, Pravia, Piloña y San Martín del Rey Aurelio, toda vez que contra los mismos puede formularse el recurso de alzada para ante la Dirección General de Justicia que se ajustará a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Póngase en conocimiento de la Dirección General de Justicia del presente acuerdo; publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para conocimiento de los interesados y electos consiguientes; y expídanse las órdenes y títulos correspondientes a los nombramientos declarados firmes.»

Así resulta del acta original a que se refiere. Y a efectos oportunos, expido la presente, que firmo en Oviedo, a 10 de febrero de 1941.—(Llegible.)

360-0

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE VIGO

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 38 y 40 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Ordenes Ministeriales de 30 de abril de 1930 y 15 de julio de 1932, y hallándose vacante en esta Escuela una plaza de Auxiliar supernumerario, con destino a las enseñanzas del segundo grupo (Cátedras de Física y Química y Mercancías), se saca a concurso la referida plaza con arreglo a las normas prevenidas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro docente, en un plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios.

Para optar a dicha plaza se necesita reunir las siguientes condiciones:

Primera. La de ser Profesor mercantil.

Segunda. Haber cumplido veintidós años de edad.

Tercera. Carecer de antecedentes penales.

Cuarta. Probar documentalmente su adhesión al Movimiento Nacional.

Quinta. Las aspirantes que sean hembras, deberán también acompañar certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exento de ello, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones anteriores deberán hacer un ejercicio de cada una de las materias que comprenden ambas Cátedras, o sea, uno de Física y Química, uno de Primeras Materias con Historia Na-

tural, uno de Mercancías y procedimientos industriales; y otro de Ensayos y valoración comerciales de los productos, de acuerdo todo ello con lo ordenado en dichas disposiciones vigentes.

Serán méritos preferentes para ser nombrados una vez cubierto los mencionados ejercicios.

Los trabajos de investigación personal y los servicios prestados como Ayudante interino y gratuito en las Escuelas de Comercio.

Vigo, 19 de febrero de 1941.—El Secretario, José Ballesta.—Visto bueno, el Director, F. Aldazabal.

373-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Ramo Vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 17.522-E., emitida por esta Compañía con fecha 21 de noviembre de 1935 a nombre de don Pedro Baraza Castro, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a su liquidación por siniestro. Madrid, 22 de febrero de 1941.

698-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición comprensivo de dos acciones números 303.529 y 30, en extracto fecha 6 de abril de 1936, a favor de don Emilio de Amilibia y de Olivares, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

720-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Gijón**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del extracto de inscripción número 168.897, representativo de una acción del Banco de España número 247.445, domiciliada en esta Sucursal, a favor de don Luis Capellán Martínez, menor de edad, se anuncia al público por esta vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Informaciones», de Madrid, y «El Comercio», de Gijón, según determina el artículo 4.º del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 24 de febrero de 1941.—El Secretario, J. Vela.
730-X-P

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA**Delegación de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 1.737,50, expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos en 22 de febrero de 1936, con los números 379 de entrada y 58.867 de registro correspondiente al constituido por don Francisco H. Ros Colás en expediente de consignación de cantidad promovido por don José Casanovas Febrer, número 15/1936, y a disposición de dicho Juzgado de Primera Instancia de Vich, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial», de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 28 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
725-X-P

«LA EQUITATIVA», FUNDACION ROSILLO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa», Fundación Rosillo, número 1.163, emitida en 4 de abril de 1913, sobre la vida de don Dionisio Vega Alvarez, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treint-

ta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
726-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Valencia**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 112.160 y 112.161, de pesetas nominales 6.500 y 2.000, en Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, constituidos en esta Sucursal en 24 de septiembre del mismo año, el primero a favor de don Ricardo Ortí Martí, y el segundo de don Manuel, don Mariano, don Jesús y don Ricardo Ortí Martí, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 17 de febrero de 1941.—El Secretario, J. Quesada.
694-X-8-P

BANCO DE ESPAÑA**Valencia**

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles: Número 125.157, de pesetas 73.000 fecha 7 enero 1932, en obligaciones Ferrocarril Valencia-Utiel.

Número 125.158, de pesetas 21.000; fecha 7 enero 1932, en obligaciones ferrocarril Asturias, Galicia, León 2.ª

Número 125.159, de pesetas 12.500, fecha 7 enero 1932, en obligaciones ferrocarril Norte, 2.ª hipoteca.

Número 126.545, de pesetas 25.000, fecha 28 de junio 1932, en obligaciones Tesoro 4 por 100, 1932.

Número 131.545, de pesetas 7.500, fecha 20 de abril de 1934, en obligaciones Diputación Provincial Valencia O. P.

Número 138.110, de pesetas 35.000, fecha 27 febrero 1936, en obligaciones Municipales Valencia 5 por 100, 21.ª em.

Número 73.432, de pesetas 3.000, fecha 8 noviembre 1920, en obligaciones Compañía Valenciana de Electricidad.

Número 79.838, de pesetas 14.000, fecha 17 marzo 1922, en acciones Compañía Transmediterránea.

Número. 95.867, de pesetas 17.000, fe-

cha 7 de agosto 1925, en obligaciones Aguas Potables Mejoras de Valencia.

Número 111.330, de pesetas 5.600, fecha 30 de julio de 1928, en bonos Compañía Transmediterránea.

Número 135.168, de pesetas 203.500, fecha 20 junio 1935, en obligaciones Municipales Valencia, 21.ª emisión.

Número 138.912, de pesetas 41.000, fecha 10 de junio de 1936, en Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto.

Número 138.991, de pesetas 5.000, fecha 19 de junio 1936, en acciones Cifesa, constituidos en esta Sucursal a favor de don Luis Bruguera Agustí los seis primeros y los siete restantes a favor del mismo señor y de doña Dolores Muntané Vélez, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 17 de febrero de 1941.—El Secretario, J. Quesada.
694-X-9-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**SOLSONA****Edicto**

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez regente de este Juzgado de Primera Instancia en el expediente que se tramita a instancia de doña Asunción Serrat Vilarrasa, sobre robo de valores, que luego se detallarán, por medio del presente se hace saber la vertencia de dicho expediente y que en él se ha acordado la retención del pago de su capital e intereses y se llama al tenedor o tenedores de los mismos para que dentro del término de nueve días lo presenten a este Juzgado o comparezcan en dicho expediente a formular oposición al mismo, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Los valores a que hace referencia la retención, son:

Cuatro títulos de la Deuda Interior, al 4 por 100, emisión de 1930, serie A, números 162.175 al 178; seis títulos de la Deuda Interior al 4 por 100, emisión de 1930, serie A, números 162.179, al 182 y 165.620 y 621; un título de la Deuda Interior al 4 por 100, emisión de 1930, serie G, número 37.582; y un título de la Deuda Exterior al 4 por 100, serie G, número 6.397.

Solsona, 10 de febrero de 1941.—El Secretario, Manuel de Dalmasas.—Visto bueno: El Juez (ilegible).
163-X-A J

SOLSONA

Edicto

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez regente de este Juzgado de Primera Instancia en el expediente sobre robo de un título de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, serie B, emisión 1930, número 163.742, que se tramita a instancia de doña Rita Serra Figols, vecina de Pinell, por medio de la presente se hace saber la veracidad de dicho expediente, en el que se ha acordado la retención del pago de los intereses de dicho título y la prohibición de su enajenación o transmisión y se llama al tenedor de dicho título para que dentro del término de nueve días lo presente a este Juzgado o comparezca en dicho expediente a formular oposición al mismo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Solsona, 8 de febrero de 1941.—El Secretario, Manuel de Dalmasas.—Visto bueno: El Juez regente del partido (ilegible).

162-X-A J

SEVILLA

Edicto

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Teresa del Valle Salas, natural de Valladolid y vecina de esta capital, hija de Manuel y de Amalia, viuda de don José Lombillo Pedrosa, la que falleció en Lisboa el 13 de mayo de 1938, en el cual tengo acordado llamar por este tercero y último edicto a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, y haciéndose constar que nadie tiene solicitada tal herencia y que en caso de no comparecer ningún reclamante se tendrá la misma por vacante, adjudicándose al Estado.

Dado en Sevilla a 20 de febrero de 1941.—El Juez, Fernando Cotta Alsina. El Secretario (ilegible).

403-A-J.

MATANZAS (CUBA)

Doctor don José A. Iribarren y Acosta, Juez de Primera Instancia de Matanzas y su partido, por sustitución.

Por medio de este edicto, que se libra en los autos de la declaratoria de herederos de don Manuel Nogueira y Santoyo, promovida por el señor Fiscal en representación del Estado cubano, se anuncia la muerte sin testar de Manuel Nogueira Santoyo, que era natural de España, ignorándose el lugar de su nacimiento, de la raza blanca, hijo de José y de Carmen, soltero, del campo y de cuarenta y siete años de edad al tiempo de su fallecimiento, ocurrido en el Hospital Civil de esta ciudad el día 27 de diciembre de 1930, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la planta Baja del Palacio de Justicia de esta ciudad de Matanzas, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndose constar que hasta el presente sólo el Estado cubano reclama su herencia.

Y para fijar en el sitio público de costumbre de Madrid (España), a fin de anunciar la muerte sin testar del causante, se libra el presente en Matanzas a 24 de mayo de 1939.—El Juez, José A. Iribarren.—Ante mí (ilegible).

402-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos sobre presunción de muerte de don Juan Matamoros Escalas, solicitado por su madre doña Eulalia Escalas Blasch, por el presente se hace saber a cuantas personas puedan tener interés en el presente expediente sobre presunción de muerte de dicho don Juan Matamoros Escalas, natural de esta ciudad, nacido el 15 de marzo de 1893, hijo legítimo de Juan y de Eulalia, el cual a últimos del año 1921 marchó a América, dirigiéndose al Brasil, sabiéndose que residía en Río Janeiro, en donde estableció un negocio de construcción, dejándose de recibir noticias desde el año 1915, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en dicho expediente a oponerse a tal petición si creyeren conveniente.

Barcelona, 17 de febrero de 1941.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.
395-A-J.

MADRID

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 15, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don

Bienvenido Moreno, en nombre de doña Julia Gómez, doña Amparo Lomba, don Antonio Serrano y don Gabriel Olañeta Pérez, contra don Alfonso Fernández Alcalde, sobre pago de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar en venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente:

Finca urbana.—Casa en construcción, sita en la calle de Mendizábal, número 81, de esta Corte, con vuelta a la de Benito Gutiérrez, que consta de ocho plantas, o sean semisótanos, bajo, cinco más y ático, distribuidas en cuatro viviendas exteriores, excepto la del ático, que sólo tiene tres, todas con cuarto de baño, calefacción central, ascensor, gas y electricidad; tiene fachada por la derecha, por haberse dado su entrada actual por la calle de Mendizábal, a la de Benito Gutiérrez, en una línea de trece metros; la línea de fondo, antes derecha, de treinta y un metros, linda con el solar número 9 de la misma manzana; la de frente o fachada principal, antes izquierda, linda con la calle de Mendizábal, en una línea de treinta y un metros cincuenta centímetros, y cierra el sitio la última línea, a la izquierda entrando, al testero, con dieciséis metros cincuenta centímetros, que linda con el solar número 1 de la calle de Altamirano, perteneciente a don Antonio Gálvez Redondo. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, equivalente a cinco mil ochocientos sesenta y nueve pies y cincuenta y siete décimas de pie cuadrado, de los que la edificación que forma chaflán circular entre la calle de Benito Gutiérrez y Mendizábal, ocupa cuatrocientos doce metros cuadrados a siete plantas, y trescientos decímetros cuadrados solamente en la de áticos, destinándose el resto a tres patios de luces y pequeña parte perdida o no edificada al formar el chaflán circular.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1, 2.ª) a las doce horas del día 25 de marzo próximo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de doscientas tres mil trescientas treinta y tres ptas. con treinta y tres céntimos por la que salió la finca a segunda subasta, y el cual le será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

3.ª Los autos y las certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1941.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible). 701-X-A. J.

HUETE

Don Federico Crespo Redondo, Juez municipal suplente en funciones de regente de Primera Instancia e Instrucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que por don Nicasio Quintero García, mayor de edad, casado, vecino de Rozalén del Monte, se presentó en este Juzgado en el día de la fecha escrito promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana Encarnación Quintero García, que falleció en Valparaíso de Abajo el día 28 de diciembre del año último, sin descendientes ni ascendientes; inicia el referido expediente, ofreciendo información testifical y solicitando se les declare únicos y universales herederos de la repetida Encarnación Quintero García, como hermanos de la misma, al solicitante, conjuntamente con sus otros dos hermanos, llamados Luisa y Juan.

En virtud de en providencia del día de hoy se tuvo por iniciado dicho expediente y acordé llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Huete a 15 de enero de 1941. El Juez regente, Federico Crespo.—El Secretario accidental, Manuel Quintana. 702-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye, por delegación de Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Luis Villoro Crespo, se anuncia por el presente su cese, por fallecimiento del mismo, en el referido oficio, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que no tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1940.—El Juez Juan A. Pacheco.—El Secretario (ilegible). 710-X-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital a instancia de don José Ignacio Berber Rizo, como subrogado en los derechos y acciones de El Hogar Español, que los promovió, para la efectividad de la suma de veinticinco mil doscientas sesenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos, parte de un préstamo de ochenta y ocho mil pesetas concedido por dicha Sociedad El Hogar Español a don Manuel del Sol Jaquotot, en escritura de 27 de noviembre de 1933,

Se saca a la venta de nuevo por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de aquel crédito, que es:

Una casa en construcción, sita en la calle de Montesa, de esta capital, sin número, aunque tiene el diez de la división de los terrenos de que procede el solar y que constará de sótano, planta baja, cinco plantas y áticos.

Para su remate se ha señalado el día 22 del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la expresada finca sale a primera subasta en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento veinticinco mil pesetas dichas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se consigne para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1941.—El Juez Agustín Cabeza de Vaca. El Secretario, Cándido García.

711-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de

esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de don Vicente Souto Peña, como adquirente del crédito cedido por don José Camacho Ruiz, contra doña Adelaida Ridocci Jareño, casada con don Gonzalo Valero Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en Madrid y su calle de las Huertas, número 47, hoy 49, con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias, en la que le corresponde el número 3; ignorándose el número de la manzana, barrio de Cervantes, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de setenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados, o mil diecinueve pies cincuenta y ocho centésimas, lindante por su frente con la calle de las Huertas; por la izquierda, entrando, con la Costanilla de las Trinitarias; por la espalda, con la casa número 1 de la misma Costanilla, y por la derecha, con la número 49, hoy 51, de la calle de las Huertas, desconociéndose quiénes sean los propietarios de las expresadas fincas colindantes. Consta de vaciado de sótanos, planta baja, principal, segunda y tercera, bohardillas trasteros y una azotea.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de doscientas diez mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

713-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 438 del Tribunal y 81 del Juzgado de Gerona, seguido contra Pedro Mitja Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Barcelona a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Visto por los señores que se citan más abajo el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Mitja Gómez, mayor de edad, vecino de Gerona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.—Fallo: que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Pedro Mitja Gómez, vecino de Gerona, a quien se le impone la sanción de dos mil pesetas e inhabilitación para cargos públicos por cinco años, y también sindicales.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús. Ildefonso de la Maza y E. Daltabuit Pelayo.—Rubricados."

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse el actual paradero de indicado inculcado, expido y firmo presente en Barcelona a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.

R P.—24.975

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Anuncio

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, fué dictada sentencia con fecha 23 de enero de 1939 por la correspondiente Autoridad militar contra Rufino Burdiel Méndez, vecino de Barco de Avila, condenándole a la sanción de veinte mil pesetas.

Y habiendo satisfecho totalmente dicha sanción el referido inculcado sancionado, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes. Y ello será suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precau-

torias se hubieran podido llevar a cabo por cuantas autoridades y organismos las hubieren decretado.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

R P.—747

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALAVA

En el expediente número 94/150 de los que instruyo contra Marcelino Urquiola Ortueta, vecino de Elosu, el Tribunal Regional de Burgos, en providencia de 23 del actual, ha acordado:

«Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos si aquel hubiere fallecido, la sanción condenándole a cinco mil pesetas; haciéndole saber al propio tiempo que si transcurrido el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera interpuesto recurso alguno ante aquel Tribunal, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 56 de la Ley de 9 de febrero de 1939, será declarada firme dicha sentencia y se procederá a su ejecución en la forma que determina dicha Ley.»

Y para que pueda tener lugar lo acordado, por haber fallecido el inculcado y encontrarse incapacitada su esposa, y no habiendo sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren como tales, a los efectos de hacerles la notificación como se manda, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de tres días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para que se les requiere.

Dado en Vitoria, a 28 de diciembre de 1940.—El Juez, Emigdio Carlos de la Riva.

En el expediente número 85/141 de los que instruyo contra Saturnino Labiano Fernández, vecino de Llodio, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de 22 del actual, ha acordado:

«Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos si aquél hubiere fallecido, ser firme la sentencia recaída en el expediente que se le ha instruido, y en su consecuencia se le requiere para que en el término de veinte días haga efectiva ante aquel Tribunal Regional la sanción económica impuesta en dicha sentencia o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia de que de no verificarlo le recaerá el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para que pueda tener lugar lo acordado, por encontrarse ausente o en ignorado paradero el inculcado y no haber

sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a uno y otros, a los efectos de hacerles la notificación como se manda, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de tres días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para que se les requiere.

Dado en Vitoria, a 24 de enero de 1941.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.

En el expediente número 374/430 de los que instruyo contra Martín Egurrola Amiano, vecino de Araya, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de 18 del actual, ha acordado:

«Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos si aquel hubiere fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal estarán los autos de manifiesto por el término de tres días a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular dentro de las 48 horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatarios, y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta de quien la designe, haciéndole igualmente la advertencia de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para que pueda tener lugar lo acordado, por haber fallecido el inculcado y no haber sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a éstos a los efectos de hacerles la notificación como se manda, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de tres días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para que se les requiere.

Dado en Vitoria, a 21 de enero de 1941.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.

En el expediente número 407/463 de los que instruyo por Orden del Tribunal Regional de Burgos, en providencia de esta fecha, he acordado citar al inculcado Guillermo Ruiz del Castaño, vecino de Llodio, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

A los mismos fines, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren herederos legales del mismo por el término de cinco días a contar de la publicación del anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo por cumplimentado el trámite para que se les requiere transcurrido dicho término.

Dado en Vitoria, a 8 de enero de 1941. El Juez, Emigdio C. de la Riva.

Por encontrarse fuera de España y en ignorado paradero el vecino de Lezama Juan Tomás Rémentería, contra el que instruyo expediente de responsabilidades políticas, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren herederos legales para que comparezcan en el término de cinco días en este Juzgado, fueros, 8, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley por que se rige este procedimiento; transcurrido el término que se les concede a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para que se les requiere.

Dado en Vitoria, a 10 de enero de 1941.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.

En el expediente número 267-323 de los instruídos por este Juzgado, el Tribunal Regional de Burgos, en resolución de 8 del actual ha acordado:

«Que se notifique en forma legal al profesor que fué del Seminario don Félix Zatarain Goya o a sus herederos legales la sentencia acordada en 2 del actual, en virtud de la cual se le condena a la sanción de inhabilitación por ocho años para cargos políticos o en organismos dependientes de entidades políticas y a la económica de 15.500 pesetas, haciéndole saber que transcurrido el término de cinco días sin interponer recurso alguno ante el Tribunal, será declarada firme dicha sentencia y se procederá a su ejecución en la forma que determina la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Y para que pueda tener lugar lo acordado y encontrándose fuera de España el inculcado, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren sus herederos legales por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la advertencia de tener por evacuado el trámite para que se le requiere una vez transcurrido dicho término.

Dado en Vitoria, a 13 de enero de 1941.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.

En el expediente número 92/148 de los instruídos por este Juzgado, el Tribunal Regional de Burgos, en providencia de 8 del actual, ha acordado:

«Que se notifique en forma legal al vecino de Vitoria, Rafael Sánchez Martínez o a alguno de sus herederos si aquel hubiere fallecido, la sentencia recaída en dicho expediente, y en su consecuencia, se le requiere para que en el término de veinte días se haga efectiva ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos (sito en la planta baja del edificio que ocupa la Audiencia Territorial), la sanción económica impuesta en dicha sentencia, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cum-

plirá lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia que de no verificarlo le recaerá el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para que pueda tener lugar lo acordado, por haber fallecido el inculcado, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren sus herederos legales por el término de tres días para su comparecencia en este Juzgado a los efectos de hacerles la notificación como se manda, advirtiéndoles que transcurrido el término que se les concede sin comparecer a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por evacuado el trámite para que se le requiere.

Dado en Vitoria, a 13 de enero de 1941.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALAVA

En el expediente número 192-248 de los que instruyo contra Salustiana Garay Berganzo, vecina de Barambio, el Tribunal Regional de Burgos, en providencia de 17 del actual, ha acordado:

«Que se notifique a la expedientada o alguno de sus herederos, si ésta hubiere fallecido, la sentencia condenándole a la sanción de inhabilitación por ocho años para cargos políticos o en organizaciones dependientes de entidades políticas y a la económica de quinientas pesetas, haciéndoles saber al mismo tiempo que si transcurrido el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, no hubieran interpuesto recurso alguno ante aquel Tribunal Regional, conforme determina el párrafo segundo del artículo 56 de la Ley de 9 de febrero de 1939, será declarada firme dicha sentencia y se procederá a su ejecución en la forma que determina dicha Ley.»

Y para que pueda tener lugar lo acordado, por encontrarse ausente o en ignorado paradero la inculpada y no haber sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a una y otros, a los efectos de hacerles la notificación como se manda, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de tres días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para el que se les requiere.

Dado en Vitoria a 18 de diciembre de 1940.—El Juez, Emigdio Carlos de la Riva.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número...), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab. que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Madrid.

Ilago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes encañados:

José Barceñas García, Constructor de obras, casado, vecino de Aranjuez, con domicilio en la calle de José Antonio, 15.

Francisco Morales García, Representante, casado, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la plaza del Marqués de Comillas, 12.

María Mínguez, viuda, sus labores, vecina de Madrid, que tuvo su domicilio en Lagasca, 125.

Julio López Avalos, ex Capitán de Intendencia, vecino de Alcalá de Henares.

Emilio Sánchez Fernández, Capitán Farmacéutico, vecino de Madrid, con domicilio en Fernández de los Ríos, 21.

Amado Monforte Sarasola, Capitán Médico de Sanidad Militar, vecino de Madrid, domiciliado en Lagasca, 70.

Luis Veloso Ros, Teniente Coronel de Caballería retirado, vecino de Madrid, domiciliado en Fernández de los Ríos, 12.

Luis Muñoz Muñoz, ex Capitán de Intendencia, vecino de Madrid, domiciliado en San Eugenio, 5.

Manuel Muñoz Nuñez del Prado, Capitán Médico de Sanidad Militar, vecino de Madrid, domiciliado en Meneses, 4 (Ciudad Lineal).

Abelardo Mariné Paláu, Comandante de Infantería, vecino de Madrid, domiciliado en Torrijos, 3.

Vicente Egrede Viñas, ex Capitán de Infantería, vecino de Madrid, domiciliado en Santa Engracia, 142.

José Pérez Alvarez, ex Teniente de Artillería, vecino de Madrid, domiciliado en Marqués de Urquijo, 19.

Miguel Machón Sierra, ex Teniente de

Infantería, vecino de Madrid, con domicilio en Pacífico, 109.

Ignacio Sol Gómez-Pallete, Contable, casado y vecino de Madrid, con domicilio en Progreso, 7, Colonia de los Carmenes (Chamartín de la Rosa).

Juan Dopic Orgaz, Alférez de Ingenieros, vecino de Madrid.

Federico Valenciano Gayá, Capitán de Intendencia, vecino de Madrid.

Franco Catalán Obea, Teniente de Artillería, vecino de Madrid.

Fernando Velasco Matacas, Capitán de Intendencia, vecino de Madrid.

Eduardo Crespo García Castrillos, Oficial primero del Cuerpo de Intendencia, vecino de Madrid.

Adrián Bueno Gutiérrez, ex Veterinario tercero de Sanidad Militar, vecino de Madrid.

Alfredo Bueno Azcárate, ex Teniente de Ingenieros, vecino de Madrid.

Damián Chicharro Vega, ex Capitán de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

Juan Granados Moya, Teniente de Inválidos, vecino de Madrid.

Valeriano Valgañón Miguel, casado, del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Ejército, vecino de Madrid.

Pedro Salva García, Teniente que fué de Infantería, vecino de Madrid.

Manuel Jiménez Pérez, Teniente que fué de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

Ignacio Martín Bujeda, Teniente que fué de Infantería, vecino de Madrid.

Augusto Alcázar Fernández, Farmacéutico Mayor de Sanidad Militar, vecino de Madrid.

Wenceslao Fernández Granado, Alférez de Ingenieros, vecino de Madrid.

Teófilo Alvarez Jiménez, Veterinario primero, vecino de Madrid.

Filiberto Hernández Martín, Teniente de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

Germán Fernández Alvarez, Delineante que fué del C. A. S. N., vecino de Carabanchel Alto (Madrid).

Victoriano Fernández Pérez, Alférez que fué de Infantería, vecino de Carabanchel Alto (Madrid).

Jerónimo Luengo Luengo, Teniente que fué de Ingenieros de Complemento, casado, vecino de Madrid.

Juan Quijano Miranda, Mecánico militar, casado, vecino de Madrid.

Eugenio Suero Duarte, Alférez de Carabineros, vecino de Madrid.

Emilio González Muñoz, Capitán Médico de Sanidad Militar, vecino de Leganés.

Bienvenido Acitores Arnáiz, Teniente de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

José Aragón Ortega, Alférez alumno de la Academia de Sanidad Militar, casado, vecino de Madrid.

Ramón de Nicolás de Ramos, veterinario segundo de Complemento, vecino de Madrid.

Tomás Ruiz Martínez, ex Alférez de Infantería, vecino de Madrid.

Mariano Corella Rubio, ex Alférez de

Complemento de Infantería, casado, vecino de Madrid.

César Montalbán Gil, ex Alférez de Ingenieros, vecino de Leganés.

Lucas López Massot, Capitán de Infantería, vecino de Madrid.

Francisco Valverde López, ex Teniente de Infantería, vecino de Madrid.

Eduardo Quintana Olmo, ex Comandante de Infantería, vecino de Madrid.

Blas Pérez Negrero, ex Alférez de Ingenieros, vecino de Madrid.

Josefina Ranilla Corchón, Enfermera Militar del C. A. E. E., vecina de Carabanchel Bajo.

Rafael Rus Pérez, ex Teniente de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

Antonio López Pérez, Comandante de Sanidad, vecino de Madrid.

Angel Muñoz Sánchez, Alférez de Intendencia, vecino de Madrid.

Cesáreo Sánchez Redondo, ex Alférez de Caballería, vecino de Madrid.

Eugenio Martínez Ortiz, Teniente del Cuerpo de Inválidos, vecino de Madrid.

Eugenio Rodríguez Sánchez, ex Teniente de Caballería, vecino de Madrid.

Mariano Siguero de la Torre, ex Alférez de la Guardia Civil, vecino de Fuencaerral.

Luis de Cifuentes Rodríguez, Comandante de Artillería, vecino de Madrid.

Ramón Aguilar de Ochoa, Capitán de Caballería, casado, vecino de Fuencaerral (Madrid).

Juan Díaz Palán, ex Capitán de Infantería, vecino de Madrid.

Ramón Ruiz Fornell Ruiz, ex Comandante del Estado Mayor, vecino de Madrid.

Antonio González de Miguel, Teniente de Ingenieros, vecino de Madrid.

Asensio Romero Tebar, ex Alférez de Infantería, vecino de Madrid.

Manuel de las Casas Soba, Capitán de Carabineros, vecino de Madrid.

Primitivo García Lucas, ex Alférez de Artillería.

Ricardo González Davalos, soltero, sastre, vecino de Madrid.

Manuel Martínez Pedroso, casado, Catedrático, y vecino que fué de Ceuta.

Marcos Peláez Orgaz, soltero, camarero, vecino de Madrid.

Ricardo Ruiz Ferri, periodista, casado, vecino de Madrid.

Manuel Franch Ayet, autor musical, vecino de Madrid.

Mateo Gil Casados, empleado que fué del Banco de España, vecino de Madrid.

Tomás Alvarez Angulo, casado, propietario, vecino de Madrid.

Francisco Denchent Hernández, contable, casado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Roberto Escribano Iglesias, casado, médico, vecino de Madrid.

Luis Corpas Martínez, casado, Médico Odontólogo, vecino de Madrid.

Fermin Ruiz Farrona, ex Comandante de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

Andrés Menéndez Menéndez, ex Teniente del Cuerpo de Mutilados de Guerra, vecino de Madrid.

Luis Ibáñez Box, ex Dibujante del Cuerpo de Ingenieros, vecino de Madrid.

Manuel Gener Calderón, Comandante de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

Gonzalo Zabaleta Galván, ex comandante de Artillería, casado, vecino de Madrid.

Melitón Sanz de Andrés, Capitán del Cuerpo de Sanidad Militar, vecino de Madrid.

César de la Peña Marzuela, ex Capitán de Intendencia, vecino de Madrid.

Manuel de la Bárcena Calderón, ex Teniente de Infantería, vecino de Ciudad Real.

Tomás Ardid Rey, ex Teniente Coronel de Ingenieros, vecino de Madrid.

Adolfo Esparcia Vivas, ex Capitán de Caballería, vecino de Madrid.

Fernando Morán Miranda, Ingeniero, vecino que fué de Madrid.

Rafael Bergamín Gutiérrez, de 46 años, casado, Ingeniero-Arquitecto, vecino de Madrid.

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra los siguientes inculpados:

Antonio Pérez de Paz, vecino de Madrid.

Diego Avila Arias, vecino de Madrid. Jacinto Gutiérrez Sánchez, vecino de Madrid.

Antonia Vares Liébano, natural de Málaga, tendera, vecina de Madrid.

José María Armestros Kréstamos, vecino de Madrid.

Alfonso Manglado Bronte, vecino de Madrid.

Telesforo García Cebrián, viudo, vecino de Madrid.

Eulogio Grande Arribas, casado, vauero, vecino de Collado Villalba.

Concepción García Giralde, vecina de Madrid.

Lope Vallejo Gutiérrez, vecino de Carabanchel Bajo.

José Molinero Valle, casado, operario municipal, vecino de Madrid.

Máximo García del Castillo, camarero, vecino de Madrid.

Crescencio Briones Sánchez, vecino de Madrid.

Pedro Pérez Martín, soltero, vecino de Madrid.

José Montes Maldonado, casado, practicante, vecino de Madrid.

Manuel Fernández González, chófer, vecino de Madrid.

Emilio Dávila Alvarez, vecino de Madrid.

Emilio Gutiérrez Ayer, vecino de Madrid.

Salvador Ramos Martín, casado, Agente Judicial, vecino de Madrid.

Juan Puig Torres, casado, ferroviario, vecino de Madrid.

Mannel Escudero Galiacho, vecino de Madrid.

Miguel Pascual Méndez, casado, chófer, vecino de Madrid.

Carlos García Molinero, vecino de Madrid.

Resurrección González González, vecina de Madrid.

Francisco Javier Serrano Esteban de la Reguera, Brigada de Complemento, vecino de Madrid.

Domingo Buitrago Martín, vecino de Madrid.

Carmen Ortega Miguel, casada, sus labores, vecina de Madrid.

María Esteban Longedo, vecina de Madrid.

Angel Quijorna Mas, albañil, casado, vecino de Madrid.

Emilia Moya Díaz Valero, dueña de una taberna, vecina de Madrid.

Valentín Marqués Fombellida, casado, vecino de Madrid.

Antonio Aliaga Martín, vecino de Madrid.

Medardo Pinilla Castillo, vecino de Madrid.

Sara Alonso Canal, vecina de Madrid.

Antonio Ruiz Sánchez, vendedor, vecino de Madrid.

Emilio Játiva Domingo, vecino de Madrid.

Pedro Atienza Fernández, soltero, vecino de Madrid.

Eusebio Cifuentes Ruiz, vecino de Getafe (Madrid).

Victoriano Fernández María (a) Ferraguita, vecino de Leganés (Madrid).

Luis Manso Pérez, vecino de Madrid.

Tomás Rodríguez Rojo, viudo, vecino de Madrid.

Leandro Gómez Rubio, vecino de Móstoles (Madrid).

Adolfo Santa María Díaz, vecino de Madrid.

Andrés Domínguez Montalvo, vecino de Madrid.

Fabián Gonzalo Zarzalejo, portero, vecino de Madrid.

Cándido Gómez Fernández, vecino de Madrid.

José Rocha Fernández, vecino de Madrid.

Gabriel Madrigal Sebastián, casado, vecino de Madrid.

María Bona Valencia, cigarrera, soltera, que fué vecina de Madrid.

Adolfo Vázquez Humasqué, industrial, casado, que fué vecino de Madrid.

Guillermo Díaz Doin, ex Oficial de Correos, que fué vecino de Madrid.

Benito Pavón, Abogado, que fué vecino de Madrid.

Constantino Tubernomortzeff, cocinero, que fué vecino de Madrid.

Enrique Fajardo, periodista, viudo, que fué vecino de Madrid.

Mario Barceló, que fué vecino de Madrid.

Alfredo García Viñas, que fué Jefe del Ejército rojo y vecino de Madrid.

Matías Gómez Latorre, ex Concejal, viudo, que fué vecino de Madrid.

Sócrates Hernández García, contable, casado, que fué vecino de Madrid.

Casimiro Mahou Olmedo, Ingeniero Industrial, casado, vecino de Madrid.

Teófilo Molinero, ex empleado del Metro, casado, que fué vecino de Madrid.

Francisco Gallay Sarañana, ex Subsecretario de Trabajo rojo, casado, que fué vecino de Madrid.

Emilio Rodríguez García, ex Agente de Vigilancia marxista, casado, que fué vecino de Madrid.

José María Ilerena, empleado, que fué vecino de Madrid.

Luis García Narbona, ex policía rojo, casado, que fué vecino de Madrid.

José Francés, ex Agente de policía rojo, casado, que fué vecino de Madrid.

Alvaro Miranda Fernández, industrial, casado, que fué vecino de Madrid.

Francisco Ugarte Pagés, ex Agregado comercial, casado, que fué vecino de Madrid.

Leandra Valencia, sus labores, que fué vecina de Madrid.

Ramón López Cordón, empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que fué vecino de Madrid.

Enrique Rigal Gómez, empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos, soltero, vecino que fué de Madrid.

Marta Tourret Malterre, sin profesión especial, soltera, vecina de Madrid.

Eugenia Flori, ex empleada de la Unión de Explosivos, que fué vecina de Madrid.

Galo Martín Veloso, ex comisario político rojo, casado, que fué vecino de Madrid.

Felipe Gómez Zurita, casado, vecino de Madrid.

Enrique Gil Anglada, Teniente rojo, casado, vecino de Madrid.

Francisco Claro Ferrer, Capitán rojo, soltero, que fué vecino de Madrid.

Pablo Vargas, albañil, casado, que fué vecino de Madrid.

María Alvarez, sin profesión especial, casada, que fué vecina de Madrid.

Don Guillermo González-Arno y García Renduelles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, se incoa expediente contra los siguientes inculpados:

Maximino Martínez Pelagay, mayor de edad, empleado que fué de la Compañía del Gas de Madrid, que tuvo su último

domicilio en Travesía de Cabestreros, 3. Jorge Fontecha Muñoz, mayor de edad, empleado de la Compañía del Gas, que tuvo su domicilio en Cabestreros, 1.

Pedro García Vicente, Cobrador que fué de la Fábrica del Gas, domiciliado en Ronda de Segovia, 18.

Odón de Buen, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, domiciliado en la calle del General Sanjurjo, 26 (Colonia de la Cruz del Rayo).

Concha Lozano Montalbo, mayor de edad, casada, propietaria, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Alberto Bosch, 14.

Eustaquio Alonso Rojas, empleado que fué de la Fábrica del Gas de Madrid, domiciliado en el Barrio Upañel, número 7, ó Velázquez, número 21.

Juan Prieto Díaz, de 36 años, casado, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Madrid.

Angel Camacho Valbuena, de 37 años, casado, peluquero, natural de Almodóvar del Campo, vecino de Madrid.

José Pérez Sánchez, de 56 años, casado, natural de Cuenca y vecino de Madrid.

Antonio Alcalde Tapiador, de 38 años, casado, vecino de Madrid.

Eugenio Moriones Bautista, de 60 años, soltero, Funcionario del Ayuntamiento, vecino de Madrid.

Jaime Orde Olavarría, de 62 años, natural de Bilbao, vecino de Madrid.

Rafael Atard González, de 60 años, casado, Abogado, natural y vecino de Madrid.

Vicente López Sánchez, vecino de Madrid.

José López Ramírez, de 41 años, casado, vecino de Madrid.

TOLEDO

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoa expediente contra los inculpados siguientes:

Dámaso Bueno Fernández, casado, labrador, natural y vecino de Villacañas.

Felipe López Rodríguez, jornalero, natural y vecino de Valmojado.

Luis Núñez Rodríguez, Secretario Judicial, casado, natural de Madridejos y vecino de Villafranca de los Caballeros.

Julián Amador Perales, soltero, jornalero, natural y vecino de Villacañas.

Juan Martín Váres Alonso, casado, veterinario, vecino de Valmojado.

Antonio Rodrigo Labrador, vecino de Villacañas.

Santiago Recas García, casado, labrador, vecino de Valmojado.

Eugenio Pérez Alonso, casado, labrador, vecino de Valmojado.

Plácido López Sánchez, casado, labrador, vecino de Valmojado.

María González López, viuda, sus la:

bores, natural y vecina de Valmojado.

Emilio Alvarez Fernández, casado, con-
table, natural y vecino de Villacañas.

Ponciano García Vázquez, Secretario
de Ayuntamiento, vecino de Marrupe.

Martín Torres Marín, natural y veci-
no de Villacañas.

Cesáreo López Higuera, natural y ve-
cino de Noblejas.

Eladio Ramírez Díaz, casado, comer-
ciante, natural y vecino de Navalucillos.

Epifanio López de Paz, viudo, carpin-
tero, natural y vecino de Navalucillos.

Alfredo Sánchez Rubio, soltero, natu-
ral y vecino de San Martín de Pusa.

Francisco Gómez López del Campo,
casado, natural de Cádiz y vecino de
Tavar de Escalona.

Antonio García Barrajón, casado, indus-
trial, natural y vecino de Consuegra.

Ricardo Palhero Cirujano, casado, lab-
rador, natural y vecino de El Romeral.

Doroteo Ortiz Bonilla, casado, pana-
dero, natural y vecino de Ocaña.

Dionisio Sáez Romero, casado, labra-
dor, natural y vecino de Tarleque.

Pedro Menohero Contento, casado, jor-
nalero, natural y vecino de Urda.

Saturnino Rodríguez Fernández, indus-
trial, natural y vecino de Villanueva
Alcaudete.

Antonio Horcajada Rodríguez, casado,
labrador, natural de Cabezamesada y ve-
cino de Dos Barrios.

Aurelio Miján Fuentes, soltero, indus-
trial, natural y vecino de Consuegra.

Lorenzo Sahagún Romero, casado, indus-
trial, natural de Camuñas y vecino de
Consuegra.

Pedro García Roco, casado, hortalano,
natural y vecino de Consuegra.

Epifanio Rey Sánchez, viudo, labra-
dor, natural y vecino de Consuegra.

Lamberto Pérez Merino, casado, propie-
tario, natural y vecino de Consuegra.

Honorato Pérez Merino, soltero, indus-
trial, natural y vecino de Consuegra.

Fausto Biezma García, casado, repre-
sentante, natural y vecino de Consuegra.

Valeriano Gutiérrez Rodríguez, casado,
natural y vecino de Mora de Toledo.

Luis Merino Minaya, casado, propie-
tario, natural y vecino de Consuegra.

Vicente Mallol Sancho, casado, natural
y vecino de Villacañas.

Donato Fernández Cañaverall, casado,
natural y vecino de Mora.

Eladio Romero Iglesias, casado, natu-
ral y vecino de Mora de Toledo.

Pedro Bravo López, casado, natural y
vecino de Mora de Toledo.

Sotero Privado Mora, casado, vecino
de Villacañas.

ALAVA

Don Emigdio-Carlos de la Riva, Juez Ins-
tructor Provincial de Responsabili-
dades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y
por orden del Tribunal Regional de Bur-
gos, se incoan expedientes a los siguientes
inculcados:

José María Urruñuelá Larrea, natural
y vecino de Vitoria.

Pedro Saiz Estella, natural y vecino de
Labastida.

Ponciano Quintana Martínez, natural y
vecino de Labastida.

Bernardo Plagaro, natural y vecino de
Villanueva de Valdegovía.

Paulino Zabala Gaviria, natural y ve-
cino de Lanciego.

Ricardo Fernández Campinun, mayor
de edad, natural y vecino de Lanciego.

Antonio Casado González, de 66 años
de edad, casado, labrador, natural y ve-
cino de Lanciego.

Eugenio Querejazu Amestoy, de 60
años, casado, labrador, natural y vecino
de Lanciego.

Silverio Villar Ruiz, natural y vecino
de Lanciego.

Lázaro Querejazu Ocariz, de 59 años,
casado, labrador, natural y vecino de
Lanciego.

Florencio Samaniego Villa, de 53 años,
casado, labrador, natural y vecino de
Lanciego.

Ciriaco Zufiaurre Martínez, de 60 años,
casado, zapatero, natural y vecino de
Lanciego.

Hermenegildo Olabuenaga Murga, natu-
ral y vecino de Villanueva.

Benigno Salazar Hierro, natural y ve-
cino de Salinillas.

Suceso Barriúa y González de Langa-
tica, natural y vecino de Araya.

Manuel Pnelles Grijalba, natural y ve-
cino de Laguardia.

Feliciano Pnelles Montoya, natural y
vecino de Leza.

Teodoro Galarza San Millán, natural y
vecino de Leza.

Verania Martínez Eguiluz, natural y
vecina de Cárcamo.

María Eguiluz Sopelana, natural y ve-
cina de Cárcamo.

Adolfo Martínez Eguiluz, natural y ve-
cino de Cárcamo.

Cristóbal Martínez Eguiluz, natural y
vecino de Cárcamo.

Pablo Moreno Río, natural y vecino de
Lanciego.

Gerardo Calleja Iglesias, natural y ve-
cino de Lanciego.

Pedro F. de Campinun Blanco, natural
y vecino de Lanciego.

Elías Arana Zufiaurre, natural y veci-
no de Lanciego.

Luciano Cañas Gorrosai, natural y veci-
no de Villabuena.

Luis Basoco Marijuán, natural y vecino
de Villabuena.

Faustino Gil Basoco, natural y vecino
de Villabuena.

Miguel Tamayo Amelibia, natural y
vecino de Laguardia.

Servillano Echaverri Antón, natural y
vecino de Laguardia.

Sabino Villar y Ruiz de Azúa, natural
y vecino de Heredia.

Isidoro Inchaurreaga Astola, natural y
vecino de Araya.

Vicente Fernández Larrea, natural y
vecino de Nograro.

Eusebio Fernández de Larrea y Díaz
de Otalora, natural y vecino de Andí-
cana.

Adrián Uribe y Uribe, natural y veci-
no de Elciego.

Florencio Iñigo Salazar, natural y ve-
cino de Labastida.

José Gil Cámara, natural y vecino de
Labastida.

Nemesio Algobia Ruiz, natural y ve-
cino de Labastida.

Santiago Arana Zufiaurre, natural y ve-
cino de Lanciego.

Gerardo Aguirre Martínez, natural y
vecino de Lanciego.

Martín Cendoya Galdós, natural y ve-
cino de Elguea.

David Lamaza Fernández, natural y ve-
cino de Elciego.

José Martínez López, natural y vecino
de Labastida.

Daniel Rodríguez Muro, natural y ve-
cino de Lanciego.

Dionisio Martínez Aberasturi, natural
y vecino de Lanciego.

Antonio Iñiguez Iradier, natural y ve-
cino de Lanciego.

Rufino Martínez Cabazón, natural y ve-
cino de Lanciego.

El Sr. Juez de Responsabilidades Polí-
ticas de Alava.

Hago saber: Que por orden del Tribu-
nal Regional de Burgos se instruye ex-
pediente de responsabilidad política con-
tra:

Francisco Gaviria Abiega, natural y
vecino de Llodio.

José Orueta Arbide, natural y vecino
de Llodio.

Atilano Alonso Bermúdez, natural y
vecino de Elvillar.

Lucio Martínez Arandia, natural y ve-
cino de Laguardia.

Víctor Jiménez Otaegui, natural y ve-
cino de Araya.

Tomás Arregui González, natural y ve-
cino de Albéniz.

Joaquín Meiro Ruiz, natural y vecino
de Leiza.

En Vitoria, a 3 de febrero de 1941.—
El Juez, Emigdio Carlos de la Riva.